

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Curillo, Caquetá, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

A.I. No. 075
Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2022-00042-00
Demandante: Banco Davivienda
Apoderado: Hugo Saldaña Amezquita
Demandada: Carmensa Guañarita Muñoz
Decisión: Decide solicitud embargo remanentes

Sería del evento analizar la petición elevada por el apoderado del Banco Davivienda, en el sentido de decretar el embargo y secuestro de los bienes de propiedad de la demandada CARMENSA GUAÑARITA MUÑOZ, que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo de HORACIO DURÁN GÓMEZ contra JUAN CARLOS SOTO TRUJILLO y CARMENSA GUAÑARITA MUÑOZ, que se tramita en este mismo Juzgado, bajo el radicado 2022-00033-00, sino fuera porque, tal petición ya fue elevada y decidida favorablemente dentro de las presentes diligencias, mediante auto interlocutorio 062 del 16 de mayo de 2022, obrante a folios 4 y 5 del cuaderno principal, tornándose repetitiva.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURILLO –CAQUETÁ,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR por improcedente la solicitud del apoderado de la parte demandante en este proceso, por lo dicho en la parte considerativa.

Notifíquese y Cúmplase


GERMAN HOYOS RAVE
Juez